



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO ADMISORIO

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
 Demandante: NANCY ANDREA ZAPATA VÁSQUEZ  
 Demandados: PORVENIR S.A.  
 J.R.C.I.A.  
 J.N.C.I.  
 ARL. SURA  
 EPS. MEDIMAS  
 Radicado: 05-001-31-05-008-2022-00113-00  
 Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Una vez en estudio el expediente, se observa que la demanda fue presentada en debida forma y con los requisitos exigidos en el artículo 25 del C.P.L., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001. En consecuencia, esta dependencia judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda que por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia que promueve NANCY ANDREA ZAPATA VÁSQUEZ con cedula Nro. 43.180.367, en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. con NIT. No. 800144331-3; de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA con NIT. No. 811044203-1, de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ con NIT. No. 830026324-5, de la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. con NIT. No. 890903790-5, y de la MEDIMAS E.P.S. S.A.S. con NIT. No. 901097473-5, la misma que será tramitada bajo las disposiciones de la Ley 1149 de 2007 y el Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto admisorio a los representantes legales de las entidades demandadas, doctores MIGUEL LARGACHA MARTINEZ, NELLY CARTAGENA URAN, MARY PACHÓN PACHÓN, JUANA FRANCISCO LLANO CADAVID, y ALEX FERNANDO MARTÍNEZ GUARNIZO, en su orden, o a quienes hagan sus veces en el momento de la notificación, a quienes se les corre traslado por el término legal de DIEZ (10) días hábiles, y se les notificará de conformidad

con lo normado en el párrafo del artículo 41 del C.P.L., modificado por el artículo 20 la Ley 712 de 2001; para tal efecto se les entregará copias del libelo demandatorio.

TERCERO: RECONOCER personería para representar a la parte demandante, al doctor JHON FREDY ACEVEDO TABORDA abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 163.125 del Consejo Superior de la judicatura, conforme al poder conferido, toda vez que la misma se encuentra vigente como se pudo verificar al consultar el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS

Nro. 44 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 05 de abril de 2022, a las 8 a.m.

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario